

**SEÑORES**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA DESPACHO 01**

**Magistrada ponente: MARÍA VICTORIA QUIÑONES TRIANA**

**E.S.D.**

**Asunto: Incidente de Desacato Acción POPULAR No. 47-001-2333-000-2020-00698-00,**

**Actor: Miguel Ignacio Martínez Olano,**

**Demandado: Nación – Ministerio de Transporte, Invías, Cormagdalena, departamento del Magdalena y otro**

**MIGUEL IGNACIO MARTINEZ OLANO**, Identificado como aparece al pie de mi firma, vecino de esta ciudad, mediante este escrito me permito presentar INCIDENTE DE DESACATO de la sentencia de fecha cuatro (04) de mayo de 2022, proferido por este despacho, contra las entidades Nación – Ministerio de Hacienda y Cormagdalena, con fundamento en lo siguiente:

### **HECHOS**

1. Presenté esta Acción popular para garantizar los derechos colectivos de los residentes de varios municipios que se podrían ver afectados por la erosión costera en Salamina.
2. El Tribunal Administrativo mediante sentencia de fecha cuatro (04) de mayo de 2022, AMPARA los derechos colectivos a la seguridad pública y a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente, respecto a la comunidad residente en los municipios de Salamina y El Pinón.
3. En el numeral SEPTIMO ORDENARON a la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena que respecto al componente rio — isla, como medida complementaria a la relocalización de la vía - dique sobre la margen derecha, efectuó dentro del término máximo de **dos (2) meses** los trámites administrativos y presupuestales que faltaren para la asignación de recursos que permitan la ejecución de las actividades de dragado y disposición de sedimentos de acuerdo a las alternativas, recomendaciones y propuestas en el concepto técnico expedido el 26 de marzo de 2021 por la Sociedad Colombiana de Ingenieros y los estudios y desafíos de ingeniería detallada integral a fase III de las obras de estabilización y protección de la margen derecha del rio Magdalena sector aferente a la isla Tamarindo elaborados por

la Universidad del Magdalena y aquellas actualizaciones de estudios y diseños que llegaren a expedirse en el marco de los contratos que se desarrollen para tal fin.

4. Sin embargo, hasta la fecha de la presentación del presente incidente CORMAGDALENA no ha efectuado los tramites administrativos y presupuestales para la asignación de los recursos que permitan el dragado.

5. Así mismo, en el numeral NOVENO de la sentencia, se ORDENÓ al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que en el marco de sus competencias y en los tiempos dispuestos con base en lo dispuesto por la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021 en su artículo 50, que el Ministerio de Hacienda examine la viabilidad de atender el gasto expuesto para el componente rio-isla, de manera oportuna como corresponde a la prevención de desastre y así se dispondrá, y con la finalidad que las obras de dragado inducido se ejecuten de acuerdo con las recomendaciones de la Sociedad Colombiana de Ingenieros y la Universidad del Magdalena.

Sin embargo, hasta la fecha el MINISTERIO DE HACIENDA no ha dispuesto los recursos colocando en peligro a la comunidad de Salamina y las obras complementarias, que deben realizarse conjuntamente para que tengan efecto y no se pierdan los demás recursos.

6. CORMAGDALENA tampoco ha cumplido con el numeral decimo de la sentencia, el cual, ordena que se realice periódicamente, esto es, cada un (1) mes batimetrías en el sector, mediciones de caudales y velocidades al igual que el monitoreo de las curvas de niveles del rio Magdalena a partir de los reportes que para el efecto realice el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, lo cual a su vez deberá reportar de manera periódica a las alcaldías, la Gobernación del Magdalena y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.

7. por lo anterior, y teniendo en cuenta que estamos en época invernal, los niveles del rio Magdalena siguen creciendo y cada día de mora representa un riesgo para la vida e integridad física de más de 7.000 habitantes.

8. en conclusión estas obras de dragado deben realizarse simultáneamente con las obras de protección de orilla que ya están adjudicadas y en espera del dragado.

9. En audiencia de pacto de cumplimiento el Ministerio de Hacienda aseguro que estaban disponibles \$90 mil millones para estas obras de los cuales solo han aprobado los \$60 mil millones de la carretera y la protección de orilla, pero no el dragado.

## **PETICIÓN**

Por lo anterior, solicito se inicie un incidente de desacato en contra de CORMAGDALENA y el MINISTERIO DE HACIENDA y sancionarlos con seis (6) meses de arresto y multa de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales vigentes. Al poner en riesgo la vida de más de 7.000 familias.

solicito se compulse copia a la fiscalía general de la nación para que se investigue el delito de fraude a resolución judicial.

## **FUNDAMENTOS**

LEY 472 DE 1998

### **MEDIDAS COERCITIVAS Y OTRAS DISPOSICIONES**

ARTICULO 41. DESACATO. La persona que incumpliere una orden judicial proferida por la autoridad competente en los procesos que se adelanten por acciones populares, incurrirá en multa hasta de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales con destino al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos, conmutables en arresto hasta de seis (6) meses, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

La sanción será impuesta por la misma autoridad que profirió la orden judicial, mediante trámite incidental y será consultada al superior jerárquico, quien decidirá en el término de tres (3) días si debe revocarse o no la sanción. La consulta se hará en efecto devolutivo.

## **PRUEBAS**

Documentales

Fotografías

Links

[https://www.elheraldo.co/magdalena/hay-que-actuar-con-celeridad-habitantes-de-salamina-](https://www.elheraldo.co/magdalena/hay-que-actuar-con-celeridad-habitantes-de-salamina-843711)

843711

[https://www.opinioncaribe.com/2021/08/19/aumenta-preocupacion-en-salamina-por-erosion-](https://www.opinioncaribe.com/2021/08/19/aumenta-preocupacion-en-salamina-por-erosion-del-rio-magdalena/)

[del-rio-magdalena/](https://www.opinioncaribe.com/2021/08/19/aumenta-preocupacion-en-salamina-por-erosion-del-rio-magdalena/)

[https://caracol.com.co/emisora/2021/08/19/santa\\_marta/1629392891\\_196527.html](https://caracol.com.co/emisora/2021/08/19/santa_marta/1629392891_196527.html)

**NOTIFICACIONES**

Email: [miguelmartinezo@hotmail.com](mailto:miguelmartinezo@hotmail.com)

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MIGUEL IGNACIO MARTINEZ OLANO'. The signature is stylized with a large, sweeping initial 'M' and 'I'.

MIGUEL IGNACIO MARTINEZ OLANO

C.C. 84450803